



ACUERDO DE CONCEJO N° 092 -2024-MPA/CM

Azángaro 21 de octubre del año 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de octubre del año 2024, la solicitud con registro 9893, Informe N° 1187-2024-MPA/GDS, Informe N° 1724-2024-MPA/GPP-HEGG, Opinión Legal N° 897-2024-MPA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional;

Que, mediante expediente administrativo con registro 9893-2024, el administrado Hanco Mamani Gumercindo Leoncio, solicita apoyo económico señalando que el 22 de agosto del 2024 alrededor de las 4:00 Pm. sufrió un Accidente de Tránsito ocasionado por un motocarro desconocido en la intersección del cruce hacia las comunidades Kayrahuiri y San Juan de Dios, donde le diagnosticaron traumatismo en ambas piernas y brazo;

Que, asimismo con informe N° 1187-2024-MPA/GDS el Gerente de Desarrollo Social, señala que la gerencia de Desarrollo Social se tiene en su POI una meta para el apoyo al ciudadano y familia en situación de vulnerabilidad, por la que propone brindar un apoyo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, la misma que debe ser definido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. 304-2012-EF, en su artículo 60° numeral 60.2 señala lo siguiente "En caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el Acuerdo respectivo previo informe favorable de la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad",

Que, mediante Informe N° 1724-2024-MPA/GPP-HEGC el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Azángaro, informa que existe disponibilidad presupuestaria hasta pro el monto de S/. 1,000.00 soles en la meta 0073 en la específica de gasto 2.5.3.1.1.99 subvenciones a otras personas naturales, en los rubros 09. Recursos recaudados;

Que, mediante Opinión Legal N° 897-2024-MPA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA de manera favorable a la solicitud de apoyo económico solicitado por el Sr. Gumercindo Leoncio Hanco Mamani identificado con DNI N° 44657509, para cubrir los gastos de sus tratamientos médicos de salud debido a un accidente de tránsito que sufrió en la ruta Alto Jurinsaya – Azangaro ocasionado por un motocarro;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por D.S. 304-2012-EF, artículo 60° numeral 60.2, y con el voto por UNANIMIDAD de los Señores (as) Regidores (as) : Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Yunior Machaca leon, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Maruja Calcina Cotacallapa, Reynaldo Borda Sucasaca, Fiorela Yamilet Ccari Leon, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi, Beltran Ccuno Mestas, se tomó el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la SUBVENCION Económica de Mil Soles (S/. 1,000.00) a favor del Señor Gumerindo Leoncio Hanco Mamani identificado con DNI N° 44657509, para solventar los gastos de tratamiento médico producto de accidente de tránsito.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Gerencia de Administración, se encargue de los trámites correspondientes, para hacer efectiva la subvención Económica de Mil Soles (S/. 1,000.00) a favor de Señor Gumerindo Leoncio Hanco Mamani identificado con DNI N° 44657509

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás Instancias de la Administración Municipal, el cumplimiento del Presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
ALCALDE
Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
Abg. ROBERTO UCEL GARCIA TAC CASANCO
SECRETARIO GENERAL